

# Inversión en exploración de petróleo será la más alta registrada desde 2014

**ENERGÍA. ESTE AÑO LA ACTIVIDAD EXPLORATORIA RECIBIRÁ US\$1.130 MILLONES, LO QUE ES 2,2 VECES MÁS QUE LA CIFRA REPORTADA EN 2021. EL GAS SERÁ RECEPTOR DE 52% DEL TOTAL DE LOS RECURSOS**

**BOGOTÁ**  
La **Asociación Colombiana del Petróleo y Gas (ACP)** presentó el Informe de Tendencias de Inversión en Exploración y Producción (E&P), donde reveló que los recursos destinados a la exploración de hidrocarburos para 2022 serán los más altos

desde 2014. La actividad exploratoria recibirá US\$1.130 millones durante este año. Por segmentos, del monto total dirigido a la actividad exploratoria, 52% tendrá como destino la exploración y producción de gas natural; mientras que 82% (US\$930 millones) estará

enfocado en la exploración en tierra firme y offshore, incluyendo la perforación de dos pozos en aguas profundas.

El presidente de la ACP, **Francisco Lloreda**, explicó que el Caribe seguirá siendo la región con mayor inversión exploratoria (US\$487 millones), seguida por los Llanos Orientales con US\$361 millones, específicamente en el Piedemonte llanero.

Sin embargo, frente a las expectativas en producción, **Lloreda** mencionó que " pese a los importantes esfuerzos en inversión, vemos que la producción promedio diaria de petróleo para este año será de 760.000 barriles por día, aún por debajo de los niveles prepandemia".

Así, el gremio aseguró que este año se perforarán 64 pozos exploratorios y se adquirirán 2.600 kilómetros de sísmica en el territorio.

Con base en este escenario, **Juan Carlos Rodríguez**, director del Departamento de Energía de la *Universidad de América*, aseguró que las expectativas del sector y del *Gobierno* son altas y están puestas en los repuntes

del precio internacional del crudo de referencia Brent, que tocó máximos de US\$90 por barril.

Lo anterior favorecerá hacer frente al índice de declinación natural de pozos, el cual es de 17%, lo que quiere decir que si no se invierten los recursos previstos, se perderán 125.000 barriles en la producción diaria.

No obstante, la incertidumbre política preelectoral podría empeorar el clima de inversión. Así lo mencionó **Julio César Vera**, presidente de la fundación *XUA Energy*, quien agregó que se espera que la actividad contractual ayude a la recuperación de la exploración.

Por otro lado, el informe resaltó que el año pasado, a pesar de la caída de 5,6% en la producción, el sector de hidrocarburos aportó \$25,7 billones a las cuentas fiscales, lo que es 2,2 veces más si se compara con el monto entregado en 2020.

Al respecto, **Juan Carlos Arbeláez**, socio de impuestos en *Crowe Colombia*, expresó que aquellas petroleras que tenían afectaciones derivadas de la crisis de precios del crudo y de la pandemia, disminuyeron sus aportes fiscales vía tributación, a pesar de la recuperación.

Síganos en:

**www.larepublica.co**  
Para conocer la producción promedio de barriles diarios de crudo durante 2021.

**ANDERSON URREGO**  
aurrego@larepublica.com.co



## ALIANZA FIDUCIARIA S.A. EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS

### ASAMBLEA DECISORIA DE TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EMISIÓN 2017 EMITIDOS POR ODINSA S.A.

#### REUNIÓN DE SEGUNDA CONVOCATORIA

Alianza Fiduciaria S.A. (en adelante "Alianza" o el "Representante Legal de los Tenedores de Bonos"), en su calidad de representante legal de los tenedores de bonos emitidos por Odinsa S.A. (en adelante, el "Emisor") en octubre de 2017 (la "Emisión 2017"), de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4.1.1.18 del Decreto 2555 de 2010, y por solicitud del Emisor, convoca a la reunión decisoria de segunda convocatoria de la Asamblea general de los tenedores de bonos de la Emisión 2017 (la "Asamblea").

La Asamblea se llevará a cabo el día 9 de febrero de 2022, a las 9:00 AM hora de Colombia, de forma no presencial, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 222 de 1995 y el Decreto 398 de 2020, a través de una sala virtual disponible para los tenedores de bonos en el sitio web ([www.odinsa.com](http://www.odinsa.com)).

#### El Orden del Día de la reunión será el siguiente:

1. Verificación del quorum.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Nominamiento del Presidente y el Secretario de la Asamblea.
4. Informe del Emisor sobre la propuesta de segregación de activos de Odinsa S.A. en los términos de la Parte III, Título I, Capítulo I, (Operaciones que requieren autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia - Controlados Exclusivos) de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia.
5. Confirmación de la calificadora de riesgos.
6. Concepto del representante legal de los tenedores de bonos sobre la segregación de activos de Odinsa S.A.
7. Consideración y decisión de los tenedores de bonos sobre la segregación de activos de Odinsa S.A.
8. Elaboración y aprobación del acta.

**Nota 1:** Los puntos del orden del día 2, 3, 7 y 8 son de carácter decisivo.  
**Nota 2:** Los puntos del orden del día 1, 4, 5 y 6 son de carácter informativo.

#### MONTO INSOLUTO:

Ciento veinte mil setecientos cincuenta millones de pesos (\$120.750.000.000) = 100%

Título	Fecha de Emisión	Nominal	Divisa	Plazo (años)	Vencimiento	Cupón	Código ISIN
Bonos Ordinarios	4/10/2017	\$1.000.000.	COP	5	4/10/2022	COCPRY+3.98%	COF11CB80026

#### CONDICIONES GENERALES PARA ASISTIR A LA ASAMBLEA DE TENEDORES DE BONOS

**QUORUM:** De conformidad con lo establecido en el artículo 6.4.1.1.22 del Decreto 2555 de 2010 la asamblea de tenedores, con el voto favorable de un número plural que represente la mayoría numérica de los tenedores presentes y el ochenta por ciento (80%) del empréstito insoluto, podrá consentir sobre la propuesta de segregación de activos del Emisor. Si no hubiera quorum para deliberar y decidir en la reunión de primera convocatoria respecto a los temas citados en el orden del día, podrá citarse a una segunda reunión, en la cual se podrá decidir válidamente con el voto favorable de un número plural que represente la mayoría numérica de los tenedores presentes y el cuarenta por ciento (40%) del empréstito insoluto. Si no hubiera quorum para deliberar y decidir en la reunión de segunda convocatoria respecto a los temas citados en el orden del día, podrá citarse a una tercera reunión en la cual se podrá deliberar y decidir válidamente con la presencia de cualquier número plural de tenedores de bonos, según lo previsto en el cuarto inciso del artículo 6.4.1.1.22 del Decreto 2555 de 2010.

**OBLIGATORIEDAD DE PODERES DEBERÁ REALIZARSE EN LA ASAMBLEA.** Teniendo en cuenta que la reunión tendrá el propósito de adoptar decisiones sobre la propuesta de segregación de activos de Odinsa S.A., y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4.1.1.22 del Decreto 2555 de 2010, las decisiones que adopte la respectiva Asamblea de tenedores de bonos emitidos por las sociedades emisoras con sujeción a la ley serán obligatorias aún para los tenedores de bonos ausentes o disidentes.

#### INSTRUCCIONES PARA LA REPRESENTACIÓN Y EJERCICIO DE DERECHOS POLÍTICOS:

Para acceder a la sala virtual y que sea posible verificar la identidad, intervenir en la reunión mediante el chat y ejercer el derecho de voto, los tenedores de bonos deberán realizar un proceso previo de registro diligenciando el Formato de Registro y de Autorización de Tratamiento y Protección de Datos Personales ("Formato de Registro Autorización y Protección de Datos Personales"), que podrá ser descargado de la página web del Emisor ([www.odinsa.com](http://www.odinsa.com)).

Una vez diligenciado el Formato de Registro Autorización y Protección de Datos Personales, este deberá ser enviado al correo: [asamblea2022-bonistas2017-alianza@odinsa.com](mailto:asamblea2022-bonistas2017-alianza@odinsa.com), adjuntando copia de los documentos requeridos, según el caso. El registro previo estará habilitado desde la fecha de publicación del presente aviso de convocatoria hasta el 8 de febrero de 2022 a las 1:00 PM hora de Colombia.

El otorgamiento de poderes deberá realizarse con el lleno de requisitos legales y, en ningún caso, podrán actuar como apoderados los administradores o empleados del Emisor, ni del Representante Legal de los tenedores de Bonos. El modelo de poder para hacerse representar en la reunión estará a disposición de los tenedores de bonos en las páginas web del Emisor ([www.odinsa.com](http://www.odinsa.com)) y de Alianza ([www.alianza.com.co](http://www.alianza.com.co)).

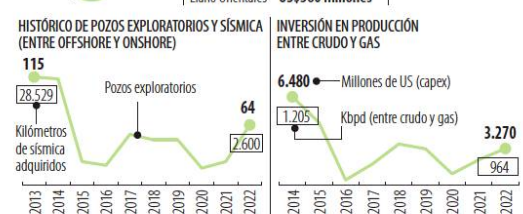
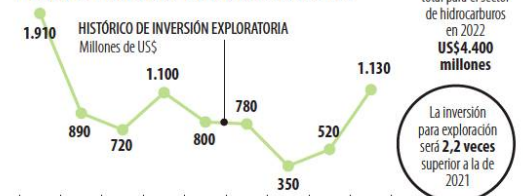
En la fecha y hora de la reunión de los tenedores de bonos, sus apoderados o representantes legales que se hayan registrado previamente podrán ingresar a la sala virtual con su identificación y correo electrónico registrados. Para el ingreso se verificará la identidad de los asistentes y su calidad de tenedores de bonos, apoderados o representantes legales. El seguimiento al quórum se hará en tiempo real durante la reunión.

En las páginas web del Emisor ([www.odinsa.com](http://www.odinsa.com)) y de Alianza ([www.alianza.com.co](http://www.alianza.com.co)) estará disponible la información relacionada con el tema a tratar en la reunión de la asamblea decisoria de tenedores de bonos.

#### INFORMES DE LA SOCIEDAD EMISORA, DEL REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS Y CONFIRMACIÓN DE LA CALIFICADORA DE RIESGOS:

En cumplimiento del artículo 6.4.1.1.18 del Decreto 2555 de 2010, desde la fecha de publicación de este aviso y hasta la celebración de la Asamblea, se encuentra a disposición de los tenedores de bonos: (i) el informe especial elaborado por el Emisor, (ii) el concepto del Representante Legal de los Tenedores de Bonos y (iii) la confirmación de la calificadora de riesgos, los cuales se encuentran en las páginas web del Emisor (<http://www.odinsa.com>) y de Alianza ([www.alianza.com.co](http://www.alianza.com.co)), en la oficina principal del Emisor en la Carrera 43 A No. 1 A Sur -143 Torre Norte Piso 5, Medellín; en la oficina principal de Alianza Fiduciaria S.A. en la Carrera 15 No. 82-99, Bogotá; en la oficina principal de DECEVAL S.A. en la Calle 24 A No 59 - 42 Torre 3 Oficina 501, Bogotá; en la Bolsa de Valores de Colombia en la Carrera 7a No. 71-21 Torre B, piso 12, Bogotá y en la Superintendencia Financiera de Colombia en la Calle 7ª No. 4-49, Bogotá. El informe especial ilustra los asuntos que se informarán a los tenedores de los bonos y los efectos de los mismos sobre sus intereses, para dar cumplimiento a lo consagrado en el parágrafo segundo del artículo 6.4.1.1.18 del Decreto 2555 de 2010, por el cual se recogen y reexpiden las normas en materia del sector financiero, asegurador y del mercado de valores y se dictan otras disposiciones.

## PERSPECTIVAS E INVERSIÓN EN EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PETRÓLEO PARA 2022



Aumento de la inversión en producción frente a 2021: **27%**

Declinación natural actual de los campos: **17%**

Fuente: Fuente: ACM, MinEnergía, ANH

Gráfico: LR-GR



**Juan Carlos Rodríguez**  
Director del Departamento de Energía de la Universidad de América

*"Es fundamental reactivar la actividad exploratoria de hidrocarburos, poner en marcha los proyectos integrales para los yacimientos en roca generadora y seguir con el desarrollo del recobro mejorado."*